

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 77 Lunes 24 de abril de 2023 Pág. 2132

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1684

TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) KONYSER NORTE 2020, S.L.U (SOCIEDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que por acuerdo de la junta general de TEKO FIVE INVESTMENT, S.L., con N.I.F. B-09604257 (Sociedad Absorbente) y por acuerdo de la junta general de KONYSER NORTE 2020, S.L.U.., con N.I.F. B-09528837 (Sociedad Absorbida), se ha adoptado con fecha 30 de marzo de 2023, la decisión de aprobar la fusión por absorción de KONYSER NORTE 2020, S.L.U. en favor de TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. (la Fusión). Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de KONYSER NORTE 2020, S.L.U., sujeta a disolución sin liquidación por la transmisión en bloque de su patrimonio social a TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. (Sociedad Absorbente), que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social.

En adelante, TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. y KONYSER NORTE 2020, S.L.U.. serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes".

Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha 30 de marzo de 2023 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad, no siendo precisos los requisitos exigidos por la LME con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME.

Se hace constar que, dado que la Sociedad Absorbida, se encuentra íntegramente participada de forma directa por la Sociedad TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. con N.I.F. B-09604257 es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 LME, no habiendo resultado necesario incluir en el Proyecto de Fusión las menciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del artículo 31 LME, los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

cve: BORME-C-2023-1684 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 77 Lunes 24 de abril de 2023 Pág. 2133

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la Fusión.

Burgos, 30 de marzo de 2023.- Los administradores solidarios D. Israel Gutiérrez Santamaria y D. Borja Gutiérrez Santamaria de Teko Five Investment, S.L. (Sociedad Absorbente), Y el administrador único D. Israel Gutiérrez Santamaria de Konyser Norte 2020, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A230014196-1